

**OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (RD 646/2011)**

FAMILIA PROFESIONAL : Industrias Alimentarias					
NIVEL	1		CÓDIGO	INAD0108	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	300 horas		NORMATIVA	RD 646/2011	
UNIDADES DE COMPETENCIA			MÓDULOS FORMATIVOS		
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC0543_1	Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas	MF0543_1	Preparación de materias primas	50	
UC0544_1	Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios	MF0544_1	Operaciones básicas de procesos de productos alimentarios	110	-UF0697: Utilización de equipos y utillaje en la elaboración y tratamiento de productos alimentarios. (60 horas) - UF0698: Manejo de instalaciones para la elaboración de productos alimentarios. (50 horas)
UC0545_1	Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente	MF0545_1	Envasado y empaquetado de productos alimentarios	50	
UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.	MF0432_1	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	50	
		MP0148	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	40	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa			Vinculación con capacitaciones profesionales		Certificado de Profesionalidad derogado
Profesional Básico en Industrias Alimentarias RD 356/2014 Profesional Básico en Actividades de Panadería y Pastelería RD 774/2015			La superación de la formación establecida en este certificado de profesionalidad garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la acreditación de manipulación de alimentos Asimismo la formación establecida en el módulo formativo MF0432_1 (Transversal) «Manipulación de cargas con carretillas elevadoras» garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación del desempeño de las funciones de conducción de carretillas elevadoras de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1215/1997, de 18 de julio.		